



Resolución Jefatural

N° 974-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 27 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1241-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1228-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40128-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “[/]a Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 653-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se estableció el cronograma de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024 que cursan estudios en la Universidad Peruana Unión, en mérito al Memorándum N° 171-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 274-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se determinaron para los semestres académicos 2024-I y 2024-II los costos académicos por concepto de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Peruana Unión, correspondiente a los becarios de todas las becas y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 1241-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en cuanto le corresponde en el marco de sus competencias y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, considera viable la rectificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 653-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el número de cuotas de pensión de estudios para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la sede Juliaca (Puno) de la Universidad Peruana Unión, a favor de los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, sobre el particular, resulta pertinente señalar que “la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni su contenido. Quedan comprendidas en esta categoría los denominados “errores materiales” la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 1228-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la rectificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 653-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 653-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el número de cuotas de pensión de estudios para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la sede Juliaca (Puno) de la Universidad Peruana Unión, a favor de los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

DICE:

(...)

Anexo

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Morales, Tarapoto (San Martín), Juliaca (Puno), Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Todas las carreras elegibles a excepción de Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo, y Medicina Humana (1er ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Morales, Tarapoto (San Martín), Juliaca (Puno), Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo (1° ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Octubre 2024
		4	Noviembre 2024
		5	Diciembre 2024

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Morales, Tarapoto (San Martín), Juliaca (Puno), Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Medicina Humana (1° ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Febrero 2024
2	Pensión	1	Febrero 2024
		2	Marzo 2024
		3	Abril 2024
		4	Mayo 2024
		5	Junio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Anexo

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Morales, Tarapoto (San Martín), Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Todas las carreras elegibles a excepción de Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo, y Medicina Humana (1er ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Juliaca (Puno)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Todas las carreras elegibles, a excepción de Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo, y Medicina Humana (1er ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Julio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Noviembre 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II**			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

*Aplicable para becarios que se encuentran en el ciclo 1, cuatro (04) cuotas de pensión.

**Aplica para becarios que se encuentran entre el ciclo 2 al 10, cinco (05) cuotas de pensión.

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Morales, Tarapoto (San Martín), Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo (1° ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Junio 2024
		5	Julio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Octubre 2024
		4	Noviembre 2024
		5	Diciembre 2024

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Juliaca (Puno)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo (1° ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Marzo 2024
2	Pensión	1	Marzo 2024
		2	Abril 2024
		3	Mayo 2024
		4	Julio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Octubre 2024
		4	Diciembre 2024

*Aplicable para becarios que se encuentran en el ciclo 1, cuatro (04) cuotas de pensión.

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Morales, Tarapoto (San Martín), Lurigancho - Chosica (Lima)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Medicina Humana (1° ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Febrero 2024
2	Pensión	1	Febrero 2024
		2	Marzo 2024
		3	Abril 2024
		4	Mayo 2024
		5	Junio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes*
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

IES	Universidad Peruana Unión		
Sede	Juliaca (Puno)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2024		
Carrera	Medicina Humana (1° ciclo)		
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Febrero 2024
2	Pensión	1	Febrero 2024
		2	Marzo 2024
		3	Abril 2024
		4	Junio 2024
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II*			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión	1	Agosto 2024
		2	Agosto 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Noviembre 2024

*Aplicable para becarios que se encuentran en el ciclo 1, cuatro (04) cuotas de pensión.

(...).